

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zinacatepec, Puebla, a donar en favor del Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

8/jul/2021 DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zinacatepec, Puebla, a donar en favor del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", una fracción del inmueble ubicado en calle Indio Pípila esquina con calle Venustiano Carranza, de ese mismo Municipio; fracción de predio que consta de una superficie total de 2,277.171 metros cuadrados, y cuenta con una superficie de construcción de 421.64 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se describen en el Considerando III del presente Decreto; mismo que deberá ser destinado para la construcción, operación y actividades inherentes a los servicios de salud del Centro de Salud de Zinacatepec.

CONTENIDO

DECRETO	3
ÚNICO.....	3
TRANSITORIOS.....	4

DECRETO

ÚNICO

Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zinacatepec, Puebla, a donar en favor del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", una fracción del inmueble ubicado en calle Indio Pipila esquina con calle Venustiano Carranza, de ese mismo Municipio; fracción de predio que consta de una superficie total de 2,277.171 metros cuadrados, y cuenta con una superficie de construcción de 421.64 metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas en el Considerando III del presente Decreto; dicho inmueble deberá ser destinado para la construcción, operación y actividades inherentes a los servicios de salud del Centro de Salud de Zinacatepec.

TRANSITORIOS

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zinacatepec, Puebla, a donar en favor del Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, una fracción del inmueble ubicado en calle Indio Pipila esquina con calle Venustiano Carranza, de ese mismo Municipio; fracción de predio que consta de una superficie total de 2,277.171 metros cuadrados, y cuenta con una superficie de construcción de 421.64 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se describen en el Considerando III del presente Decreto; mismo que deberá ser destinado para la construcción, operación y actividades inherentes a los servicios de salud del Centro de Salud de Zinacatepec; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 8 de julio de 2021, Número 6, Segunda Edición Vespertina, Tomo DLV).

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil veintiuno. Diputada Presidenta. **MARÍA DEL CARMEN CABRERA CAMACHO.** Rúbrica. Diputado Vicepresidente. **JUAN PABLO KURI CARBALLO.** Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. **ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI.** Rúbrica. Diputada Secretaria. **MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO.** Rúbrica. Diputada Secretaria. **BÁRBARA DIMPNA MORÁN AÑORVE.** Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro VECES Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil veintiuno. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. La Secretaria de Gobernación. **CIUDADANA ANA LUCÍA HILL MAYORAL.** Rúbrica.